



ACTA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Nº Expediente:		E21-0029	
Título del expediente:		"MANTENIMIENTO DE ALBAÑILERÍA DEL PUERTO DE PALMA"	
Tipo de procedimiento:		ABIERTO - SIMPLIFICADO	
Tipo de contrato:		OBRA	
Presupuesto de licitación (sin IVA):		124.759,27 €	
Fecha:	28 de julio de 2021	Hora:	10.00
En Palma de Mallorca, reunida la Mesa de Contratación en la fecha y hora detallada, con quorum suficiente, siendo los asistentes:			
Mesa	1. Presidente: 2. Secretaria:	1. José Antonio Martínez Arroyo 2. Olga Peñalver de Lamo	
<p>En fecha 2 de julio de 2021 la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre C y adoptó los siguientes acuerdos:</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>"Admitir las ofertas presentadas por las empresas ROUTE PONT, S.L. y REFORTRAN SERVICIOS, S.L., por ser de calidad técnica aceptable y ser económicamente contemplables.</i>• <i>Excluir la oferta presentada por la empresa PLASFOC por ser considerada de calidad técnica inaceptable, al haber obtenido una valoración técnica global inferior a 15 puntos sobre 25 y no ser económicamente contemplables.</i>• <i>Convocar nuevamente a la Mesa de Contratación para proceder a la baremación de las ofertas y a la formulación, si procediera, de propuesta de adjudicación".</i> <p>En fecha 8 de julio de 2021 la División de Gestión y Asesoría Jurídica de Contratación alertó de un detalle en la documentación técnica del licitador ROUTE PONT, S.L. que podría ser constitutivo de una irregularidad en el equipo humano presentado y valorado por la Comisión Técnica, por lo que se le solicitó aclaración sobre el siguiente punto:</p> <p><i>"En el apartado "Mejoras del Equipo Humanos" de la documentación técnica presentada por su empresa a la licitación E21-0029 "Mantenimiento de albañilería del puerto de Palma" , concretamente en el documento de "Medios Humanos y Maquinaria", se observa que se repite personal que actualmente trabaja en otros contratos vigentes con la Autoridad Portuaria de Balears"</i></p>			



Autoritat Portuària de Balears

En fecha 9 de julio de 2021, la empresa ROUTE PONT, S.L. presentó un documento aclaratorio en el que reconocían que *“efectivamente al redactar la oferta técnica existe un error en el equipo humano que se propuso”* y a continuación presentaban un equipo de trabajo que difería al presentado en su oferta en lo referente a las personas designadas para los cargos de Encargado de Obra, Oficial de 1ª y Peón.

Al respecto, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales defiende que *“siendo admisible solicitar aclaraciones respecto a las ofertas técnicas o económicas, dicha solicitud tiene como límite que la aclaración no puede suponer una modificación de los términos de la oferta, bien por variar su sentido inicial, bien por incorporar otros inicialmente no previstos (Resoluciones 64/2012, de 7 de marzo, 35/2014, de 17 de enero o 786/2014, de 28 de noviembre, entre otras)”*.

Por todo ello, la Mesa de Contratación entiende que esto constituye una modificación de su oferta y que por lo tanto es causa de exclusión de la propuesta de la empresa ROUTE PONT.

A continuación, la Mesa de contratación procede a ponderar y a clasificar por orden decreciente las ofertas admitidas, obteniéndose el siguiente resultado:

Nº empresas licitadoras admitidas:		1
Empresa	1. Nombre: 2. Oferta económica (75%): 3. Valoración técnica (25%): 4. Total:	1. REFORTRAN SERVICIOS, S.L. 2. 116.026,12 € (75 Puntos) 3. 17,53 Puntos 4. 92,53 Puntos

Por todo ello, la Mesa de Contratación acuerda lo siguiente:

- Excluir la oferta presentada por la empresa ROUTE PONT, S.L., por haber introducido modificaciones no permitidas en su propuesta técnica inicial.
- Elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato de obra de *“MANTENIMIENTO DE ALBAÑILERÍA DEL PUERTO DE PALMA”* a la empresa REFORTRAN SERVICIOS, S.L. por la cantidad de CIENTO DIECISÉIS MIL VEINTISEIS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (116.026,12 €), IVA excluido, por un plazo de ejecución de UN (1) AÑO, más TRES (3) posibles prórrogas de UN (1) AÑO cada una, a fin de que se proceda a la resolución del procedimiento.